

	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p> <p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO</b></p> <p><b>Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías</b></p> <p>TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN CONVENIO CON EL SENA, MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN ACELERACIÓN Y CÍRCULO DE APRENDIZAJE Y CAMINAR EN SECUNDARIA CICLO I</p> <p>Decreto Creación Institución 790/02 - Resolución Aprobación 504/06 - Resolución Licencia Reconocimiento 2516/13 - Resolución Jornada Única y Media Técnica 1607/16 - Resolución Modelos Flexibles 2228/18 - Resolución Oficial 1955/19</p> <p>DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6</p>	
---	---	---

<b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
<b>Número</b>	005	<b>VIGENCIA FISCAL</b>	2026
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	CUCUTA, MAYO 28 DE 2026		

La suscrita rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO**, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

**DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SE SOLICITA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDES PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOURDES Y SEDE MIS ALEGRÍAS.
VALOR ESTIMADO	\$8.700.000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M /cte.).
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	SE SOLICITA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDES PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DE LOURDES Y SEDE MIS ALEGRÍAS.
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales con experiencia certificada en actividades de mantenimiento de infraestructura.

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**


OBJETO	<p><b>SEDE PRINCIPAL:</b> Mantenimiento e impermeabilización de ocho vigas canales (500 metros lineales), Eliminación de viga canal de hierro de 3 metros en mala condición, Elaborar viga canal de 3 metros x 50 de ancho, Arreglo muro del pasillo salones de bachillerato, desentechar y cambiar 6 láminas de Eternit (partidas), Resanar y pintar baños de niños.</p> <p><b>SEDE LOURDES:</b> Mantenimiento e impermeabilización de ocho vigas canales (350 metros lineales), Pintar viga canal de pasillo hacia coordinación, Resanar y pintar baños de niños de primero y segundo grado, Eliminar viga canal de hierro de 3 metros en mala condición, Elaborar viga canal de concreto de 3 metros de largo x 40 de ancho, Quitar pañete de salón de grado tercero, Pegar 11 metros de enchape de pared del grado tercero, Mantenimiento caja de aguas negras, Quitar poceta para mantenimiento de tubería y volver a pegar.</p> <p><b>SEDE MIS ALEGRÍAS:</b> Limpieza de tres (3) viga canales con impermeabilización (35 metros), Impermeabilizar placa de baños de los niños, Empañetar, empastar y pintar muro (zona de recreo), Pintar fachada de los salones, Resanar y pintar Oficina.</p>
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
FORMA DE PAGO	Se pagará CONTRAENTREGA con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad.
DURACIÓN ESTIMADA	15 días
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Se pagará con cargo al rubro de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA del presupuesto de rentas y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO, según disponibilidad presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN / SEDE BENEFICIADA	Sede Principal, Sede Lourdes y Sede Mis Alegrías.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con la necesidad de servicio que requiere la Institución Educativa.
SITUACIÓN JURÍDICA	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales

**RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto, no se exigirán en el contrato.

**OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal A, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008. Por ende, no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Mag. JUDITH MARGARITA VILLAVICENCIO GALINDO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO**

**Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías**  
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN ASISTENCIA  
ADMINISTRATIVA EN CONVENIO CON EL SENA, MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN ACELERACIÓN Y  
CÍRCULO DE APRENDIZAJE Y CAMINAR EN SECUNDARIA CICLO I  
Decreto Creación Institución 790/02 - Resolución Aprobación 504/06 - Resolución Licencia Reconocimiento 2516/13 -  
Resolución Jornada Única y Media Técnica 1607/16 - Resolución Modelos Flexibles 2228/18 - Resolución Oficial 1955/19  
DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6



**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**